ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES".

1. INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Funcionario que diligencia el estudio previo	Dependencia solicitante	Tipo de contrato	Otro Aspectos
NATALY ELVIRA BUSTILLO SERRANO	Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social	Contratación de régimen especial	Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Estado Colombiano contempla dentro de sus fines esenciales: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos. Asimismo, el Departamento como entidad político- administrativa y territorial, tiene como función responder a las necesidades y problemáticas públicas, fortaleciendo la acción de los municipios y la respuesta institucional para el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus habitantes.

La Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, planteando 17 Objetivos que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles No. 1 Fin de la Pobreza, No. 5 igualdad de Género y No. 10 reducción de las desigualdades, se entiende que, para avanzar en el crecimiento económico y la cohesión social, es necesario implementar políticas, programas, proyectos y estrategias que incorporen los enfoques diferencial y de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de cada sector poblacional para reducir las brechas que afectan la garantía de sus derechos y brindarles herramientas para elevar sus condiciones de vida.

El **enfoque diferencial** es una perspectiva de análisis que permite obtener y difundir información sobre grupos poblacionales con características particulares en razón de su edad o etapa del ciclo vital, género, orientación sexual, identidad de género, pertenencia étnica, y discapacidad, entre otras características; para promover la visibilización de situaciones de vida particulares y brechas existentes, y guiar la toma de decisiones públicas y privadas.

El Departamento de Bolívar ha adoptado políticas sectoriales y poblacionales para la eliminación de desigualdades de sectores poblacionales de especial protección, como son:

- Primera infancia, infancia, adolescencia y familia, adoptada con la ordenanza No. 363 de 2023.
- Envejecimiento y vejez, adoptada con la ordenanza No. 112 de 2015.
- Equidad de género y autonomía de la mujer, adoptada con la ordenanza No. 361 de 2023.

En este sentido, la entidad territorial reitera el compromiso con la garantía, el restablecimiento de derechos y la inclusión social de los sectores poblacionales vulnerables. Por esto, el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bolívar Me Enamora"** incorpora en la Línea Estratégica **"Bolívar me enamora con Justicia Social: Cierre de Brechas y Calidad de Vida para Todos"** componentes, programas y acciones para propiciar la igualdad e inclusión social en la población bolivarense, a partir de la acción colectiva y la focalización de los recursos públicos para atender la población más vulnerable del departamento, especialmente, y de manera prioritaria a los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-, las mujeres y las personas mayores.
Por lo anterior, la presente propuesta tiene como objetivo implementar acciones y estrategias con enfoque diferencial, dirigidas a brindarles herramientas a estos sectores poblaciones para alcanzar su máximo

potencial, eliminar las barreras para el acceso efectivo de sus derechos y prevenir todas las formas de violencia que los afectan en razón de su sexo, ciclo de vida y condiciones de vulnerabilidad.

ADULTOS MAYORES

Las personas mayores son sujetos de derecho y de especial protección constitucional, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia, su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona mayor se define como una persona de 60 años de edad o más.

El envejecimiento se entiende como un proceso continuo, multifacético e irreversible de múltiples transformaciones biopsicosociales a lo largo del curso vital, que no son lineales ni uniformes y sólo se asocian vagamente con la edad de una persona en años. Estos cambios están influenciados por factores epigenéticos y por la toma de decisiones acumuladas del individuo, pero, además, por las condiciones sociales, económicas, ambientales y políticas del entorno en que tiene lugar el desarrollo humano y que, en conjunto, permiten predecir bienestar y un buen funcionamiento físico y mental o pérdidas y enfermedad. En consecuencia, el envejecimiento no sólo comprende los inevitables efectos biológicos y fisiológicos ocasionados por los daños moleculares y celulares, sino la adaptación paulatina a nuevos roles y posiciones sociales, transiciones vitales y del propio crecimiento psicológico.

El artículo 46 de la Constitución Política establece que es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.

El Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 — 2031, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

En el Departamento de Bolívar, según datos del DANE de 2020, la población total asciende a 2.180.976 habitantes, de los cuales 256.300 son adultos mayores, representando el 11% de la demografía departamental. Esta población está compuesta por 110.500 hombres (47%) y 145.800 mujeres (53%). Dentro de este grupo, 90.844 personas están clasificadas en los niveles 1 y 2 del Sisbén, y 86.448 reciben subsidios económicos a través del Programa Equidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
Gracias a los recursos generados por la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Bolívar ha logrado brindar atención a 10.804 adultos mayores en Centros de Vida de 46 municipios, incluido el Distrito de Cartagena, y en 8 Centros de Protección. Adicionalmente, se destacan 48 Centros Día, diseñados para ofrecer espacios de participación, recreación y expresión cultural a los adultos mayores, fomentando el reconocimiento de su experiencia y sabiduría. A pesar de estos esfuerzos, persisten desafíos significativos, como el analfabetismo, la desnutrición, la falta de atención médica especializada y el maltrato. Estas dificultades subrayan la necesidad de desarrollar y ampliar estrategias que aborden integralmente las necesidades de esta población.

Por lo anterior, el Departamento de Bolívar le apuesta a la implementación de la Política Pública con el objetivo de corregir, de manera progresiva, las inequidades y exclusiones, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad de condiciones para todos en el territorio.

Este desafío debe abarcar la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos, bajo el principio de la corresponsabilidad individual y familiar, del sector privado, la comunidad y el Estado, desde el abordaje de los factores de riesgo y los factores protectores en los diferentes ámbitos en los que tiene lugar el desarrollo humano.

Por esta razón, el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” dentro de la línea Estratégica “Bolívar Me Enamora con Justicia Social” incorpora el Programa de Atención y participación de adulto mayor en el que se establecen acciones y estrategias para la dignificación, autorrealización de las personas mayores y trabajar en la transformación cultural sobre la percepción hacia los mayores para fomentar el respeto y erradicar el maltrato y la discriminación que los afecta debido a su ciclo de vida.
En la presente propuesta, se diseñaron acciones y actividades para beneficiar a personas mayores del departamento de Bolívar incentivando su participación y el desarrollo de su autonomía para garantizar una vejez digna.

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El cumplimiento efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes, es un requisito esencial para lograr su desarrollo integral, y para impulsar la evolución de la sociedad.

En Colombia, existe un marco normativo, que contiene instrumentos nacionales como internacionales, en materia de protección, garantía y exigibilidad de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que tiene como finalidad transformar la visión que la sociedad, la familia y el Estado tienen respecto a esta población de especial protección, al constituirlos como sujetos activos en el ejercicio de sus derechos y que permiten guiar la actuación de las Instituciones del Estado en beneficio de la niñez y la adolescencia.

la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual fue adoptada por la Asamblea General de Las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada en Colombia por medio de la Ley 12 de 1991, establece que los países que la han ratificado deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a educación y a salud; puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa.

A su vez, La Constitución Política de Colombia, en su artículo 44 establece que: **“***Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.”

El Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, a través del establecimiento de normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

En cuanto a las cifras que reflejan la situación actual de acuerdo con el DANE en el Departamento de Bolívar, se reporta un total de 2.068 NNA, representando el 32,3% de la población del territorio.

Frente los derechos y libertades de los Niños, Niñas y adolescentes, encontramos que, según las cifras presentadas en el Boletín Estadístico de la Dirección de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a corte de enero de 2024 en Colombia 69.660 niños, niñas y adolescentes se encuentran en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, de los cuales 2.068 corresponden al departamento de Bolívar.

La omisión o negligencia, violencia sexual, el abandono, la violencia física y psicológica, el trabajo infantil y la falta de permanencia de cuidadores, son una de las problemáticas que afectan de forma diferencial a los Niños, Niños y Adolescentes. Por lo tanto, es imperante que las autoridades garantes de derechos trabajen por la protección integral y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes y la exigibilidad y garantía de sus derechos fundamentales especialmente: el derecho a la vida, a la integridad personal y protección, derecho a la libertad, derecho a la familia, a la custodia, cuidados y alimentos, a la educación, la salud, la recreación y el juego y a la no discriminación.

En razón a lo anterior, la Gobierno departamental de Bolívar en su Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” ha incorporado el **Programa Familia, primera infancia y adolescencia,** el cual tiene como propósito la creación y fortalecimiento de un ecosistema de bienestar y desarrollo integral para los niños, niñas y adolescentes del departamento de Bolívar, generando alianzas estratégicas entre el gobierno, la sociedad civil, el sector privado y las comunidades.

Este programa busca empoderar a las familias como primeros agentes de cambio, proporcionando acceso a programas de educación parental, apoyo psicosocial y económico, y promoviendo entornos seguros que fomenten el desarrollo pleno de sus integrantes. Este enfoque integral asegura que cada niño, niña y adolescente en Bolívar reciba el amor, el respeto, la protección y las oportunidades necesarias para alcanzar su máximo potencial.

Mujer y equidad de genero

El Estado Colombiano ha adoptado múltiples mecanismos de carácter normativo con el fin de promover las condiciones reales y efectivas para el acceso y garantía de los derechos de las mujeres y prevenir toda forma de violencia y discriminación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 43 establece: “*La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.”*

Asimismo, mediante la Ley 51 de 1981 fue aprobada La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- y ratificada en enero de 1982; Tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer.

El 10 de marzo de 1996, Colombia ratifica la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la *mujer "Convención de Belem Do Para"* a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Posteriormente, en Colombia, se expide la Ley 1257 de 2008, considerada como un hito en la apuesta por la erradicación de las violencias contra las mujeres y que tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

El artículo 9° de esta citada Ley establece que todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social como medidas de sensibilización. Como competencia de las entidades territoriales determina que los Departamentos y Municipios deberán:

“1. Incluir el tema de violencia contra las mujeres en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.”

El Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bolívar Me Enamora” establece el Programa de Empoderamiento y autonomía de las mujeres Bolivarenses el cual contiene proyectos y estrategias dirigidos a garantizar los derechos de las mujeres y prevenir las violencias por razones de sexo y género y promover su autonomía personal y económica.

A su vez, el Departamento de Bolívar cuenta con la Política Pública de Equidad de Género y Autonomía de la Mujer del Departamento de Bolívar adoptada a través de Ordenanza No. 361 del 14 de diciembre de 2023. Esta Política Pública tiene como objetivo Promover la equidad de género y garantizar los derechos y oportunidades de las mujeres bolivarenses en todos los aspectos sociales, eliminando las discriminaciones basadas en el género, etnia, orientación sexual, edad y territorio; fomentando su participación activa y equitativa en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural.

En cuanto a las cifras que reflejan la situación actual frente a la garantía de los derechos de las mujeres en el Departamento de Bolívar, encontramos que, de acuerdo con las cifras presentadas por la Policía Nacional, entre enero 01 de 2020 y diciembre 31 de 2023 se registraron en Colombia 219.257 eventos de Violencia Intrafamiliar, que involucraron a 467.871, de las cuales el 74,8%, es decir 349.927 corresponde a mujeres, un 6% a menores de edad (27.157 menores) y 7.636 eventos sucedieron en el departamento de Bolívar, afectando a 15.036 personas, de las cuales 11.595, del total en Bolívar (71,1%) son mujeres. Las mujeres siguen siendo las más violentadas, víctimas de homicidios, lesiones o agresiones, violencia interpersonal, delito sexual, violencia de pareja y suicidios.
La violencia contra las mujeres es una de las violaciones a los derechos humanos más generalizada y naturalizada en todo el mundo y constituye un atentado contra la integridad, la dignidad y la libertad de las mujeres, independientemente del ámbito en el que se produzca.

Se entiende por violencia de género cualquier acto violento o agresión, basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas de tales actos y la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si ocurren en el ámbito público como en la vida familiar o personal.

La violencia contra la mujer está definida en la Ley 1257 de 2008 como cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Por esta razón, la prevención y atención de las violencias basadas en género constituyen una prioridad para la intervención de las entidades del Estado, toda vez que, estas generan graves afectaciones a mujeres y niñas a nivel psicológico, emocional, físico y económico y les impide su desarrollo integral y la participación en igualdad de condiciones en la sociedad.

Por lo anterior, resulta necesario invertir en la transformación de imaginarios sociales y culturales arraigados que perpetúan las diferentes formas de violencias contra las mujeres e implementar procesos para brindarles herramientas a las mujeres que permitan contribuir a su desarrollo personal, a desarrollar una autoestima equilibrada, a educarlas en derechos, cada vez desde edades más tempranas para disminuir los riesgos de sufrir violencias. Asimismo, implementar acciones pedagógicas para la identificación de las violencias desde sus diferentes expresiones y los mecanismos de protección de carácter individual y colectivo para prevenirlas.

De igual manera, se hace imperativa la necesidad de promover la participación de las mujeres en los ámbitos sociales, económicos y políticos para avanzar en la igualdad real de garantía de derechos y oportunidades para mujeres y niñas, a través de desnaturalización de los roles y estereotipos de género, la promoción de relaciones equitativas en las pareja y familia, la redistribución del cuidado y la formación de las mujeres para elevar sus capacidades que permitan su empoderamiento y desarrollo pleno en los diversos entornos.

Dentro del Plan Operativo de la secretaria de la mujer para el año 2024 se ha incluido el Proyecto de Implementación DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA A LA EQUIDAD DE GÉNERO Y AUTONOMÍA DE LA MUJER BOLIVARENSE Bolívar**,** el cual se encuentra debidamente registrado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Departamental de Bolívar, con el código: 2023002130228 el Departamento de Bolívar – Secretaría de la mujer. En este orden de ideas, le corresponde a la Gobernación de Bolívar - Secretaria de la mujer departamental desde la dirección de Inclusión desarrollar acciones orientadas a Fortalecer la gestión en los municipios y el departamento de Bolívar para visibilizar acciones para Fortalecer las capacidades, autonomía y participación de las mujeres bolivarenses en todos los ámbitos de la vida, impulsando su desarrollo integral y su contribución activa al progreso social, económico. y político de la región, de acuerdo con el estudio previo y las propuestas que se presente en el marco del proceso de contratación a adelantarse.

2.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.2.1. OBJETO DEL CONVENIO.

2.2.2 Objeto a contratar: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS LAS MUJERES, LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y LAS PERSONAS MAYORES".

ALCANCE DEL OBJETO:

El cooperante en desarrollo del objeto contractual deberá:

Producto 1. Implementar una estrategia de promoción de los derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencia contra las mujeres en los Zodes del departamento.

Actividad 1. Desarrollar procesos de ormación integral en habilidades y artes para el empoderamiento de las mujeres
Actividad 2. Realizar actividades Lúdico Pedagógicas para el empoderamiento femenino y la prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres.
Actividad 3. Generar espacios de reflexión frente a los derechos de las mujeres y brechas en el acceso y la garantía efectiva de los derechos de las mujeres.
Actividad 4. Desarrollar acciones de intervención en municipios del Departamento para la prevención de violencia y difusión de rutas de atención.
Actividad 5. Implementar Campañas dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias contra las mujeres.
Actividad 6. Desarrollar una Escuela de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y fomento de la incidencia social y político.

Producto 2. Implementar una estrategia para la garantía de derechos, e intervención integral para el fortalecimiento del proyecto de vida y la generación de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes
Actividad 1. Desarrollar una Campaña para la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia y la prevención de todas las formas de violencia
Actividad 2. Realizar procesos de intervención a adolescentes en el Departamento de Bolívar para el fortalecimiento de su proyecto de vida y habilidades para su desarrollo integral.
Actividad 3. Realizar Actividades lúdico recreativas la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.
Producto 3. Implementar una estrategia para la garantía de derechos y la autorrealización de las personas mayores.

Actividad 1. Realizar un Encuentro departamental del Adulto Mayor
Actividad 2. Desarrollar acciones de bienestar y cuidado para Personas Mayores
Actividad 3. Implementar una Campaña para la prevención de violencia y dignificación del adulto mayor.

Producto 4. Desarrollar una Estrategia para la descentralización de ofertas para la prevención, atención y restablecimiento de derechos.

Actividad 1. Realizar Ferias itinerantes de prevención, atención y restablecimiento de derechos.

El convenio de asociación se encuentra destinado a la unión de esfuerzos y recursos para la implementación de estrategias para la promoción, garantía y restablecimiento de derechos las mujeres, la

niñez y adolescencia y las personas mayores, se presentan cuatro (4) ejes estratégicos dirigidos al cumplimiento de los objetivos específicos y enfocados en cada grupo poblacional a beneficiar. De estos ejes estratégicos, se derivan acciones y actividades medibles a través de productos y entregables por parte de la ESAL para el cumplimiento del objeto del convenio, los cuales se relacionan a continuación:

EJE ESTRATÉGICO 1: PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EQUIDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

El concepto de empoderamiento de las mujeres implica El "**aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder**" con el objetivo de avanzar en la igualdad de género. Cuando hablamos de empoderamiento **nos referimos a una mayor autonomía para las mujeres, a su reconocimiento y a la visibilidad de sus aportes.** Implica que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la sociedad para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y mejorar la calidad de vida de las familias.

Este empoderamiento se relaciona con los ejes de derechos humanos, salud sexual y reproductiva, educación y autonomía económica considerados fundamentales para el avance y el aumento de la participación de las mujeres a todos los niveles en la sociedad.

Este proceso es fundamental para: construir economías fuertes; establecer sociedades más estables y justas; alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos acordados internacionalmente; mejorar la calidad de vida de las mujeres, de los hombres, de las familias y de las comunidades; y promover las prácticas y objetivos empresariales.

Para lograr el empoderamiento de las mujeres resulta necesario fortalecer en las mujeres, habilidades personales para la vida, talentos y aptitudes, y propiciar a reflexión sobre las brechas a las que se enfrentan las mujeres para el acceso y goce efectivo de sus derechos a raíz de los roles y estereotipos de género, para que desde la consciencia frente a la realidad que viven las mujeres, obtengan herramientas y el impulso para participar en todos los espacios necesarios para desarrollarse plenamente.

A continuación, describiremos una serie de actividades para el cumplimiento de este eje estratégico:

- **Formación integral en habilidades y artes para el empoderamiento de las mujeres**

Se realizarán talleres de formación para las mujeres en las que a través de una metodología de "aprender-haciendo" las mujeres lograrán obtener conocimientos acerca de artes y oficios que contribuyan al desarrollo de su autonomía personal y económica. Este aprendizaje les permitirá a las mujeres explorar talentos y descubrir habilidades para la puesta en práctica en su vida cotidiana.

La adquisición de nuevos conocimientos promueve el empoderamiento de las mujeres, toda vez que, servirá como una herramienta para el ejercicio de actividades productivas que fortalecerán sus capacidades de ingresos y fomentarán su desarrollo personal, creatividad, habilidades y destrezas.

Para el desarrollo de los talleres, se realizarán jornadas de formación que constarán de sesiones mínimo cinco horas en las que las mujeres recibirán clases para el aprendizaje de un arte u oficio de forma práctica, el cual será la herramienta para abordar temáticas como:

Derechos de las mujeres

- Fortalecimiento del ser y proyecto de vida
- Gestión de emociones y toma de decisiones
- Habilidades para la vida
- Empoderamiento femenino

Método de convocatoria:

Los procesos de formación serán desarrollados en cuatro (4) diferentes municipios del Departamento.

La convocatoria para los procesos de formación se realizará de forma pública con el apoyo de las alcaldías municipales y a través de plataformas digitales como redes oficiales institucionales, en las que a través de una publicación se darán a conocer los requisitos para acceder a los talleres de formación, fecha, horarios, lugar, número de cupos y se suministrará un enlace de inscripción en el que las mujeres interesadas podrán diligenciar sus datos para acceder.

Los requisitos son:

- Ser mujer
- Mayor de edad (Se deberá acreditar mediante documento de identidad)
- Vivir en el Departamento de Bolívar (Se acreditará a través de SISBEN)

Número de mujeres a impactar

Cada curso de formación contará con la participación de un número mínimo de cincuenta (50) mujeres beneficiarias.
Nota: El arte o u oficio que sea enseñado en el curso de formación será determinado por la Secretaría de la Mujer, Equidad y Género de acuerdo con las necesidades de las mujeres a impactar.
Los procesos de formación serán desarrollados en cuatro (4) diferentes municipios del Departamento
Especificaciones para el cumplimiento de la acción:

Actividad	Entregables o productos
Cuatro (4) Cursos de formación en artes, oficios y habilidades	• Con cada taller de formación se le entregará a las beneficiarias un kit que contenga elementos para poner en práctica el arte u oficio aprendido. • Durante cada actividad lúdica se le entregará a las mujeres participantes refrigerio e hidratación. • Ficha técnica o relatoría de cada sesión de formación • Listado de asistencia • Evidencias fotográficas

- **Actividades Lúdico Pedagógicas para el empoderamiento femenino y la prevención de las diferentes formas de violencia contra las mujeres.**

Las actividades lúdico pedagógicas se caracterizan por ser aquellas en las que su metodología se construye a través de dinámicas recreativas, de juego, entretenimiento y esparcimiento para el aprendizaje de conocimientos. A través de este componente, se desarrollarán actividades lúdicas y recreativas para trabajar el liderazgo de las mujeres y promover su participación en todas las esferas y ámbitos de la sociedad.

Estas actividades tendrán como objetivos promover el bienestar de las mujeres y a su vez, permitirán una mayor receptividad y comprensión en la población objetivo, facilitando el abordaje de las temáticas a tratar como una herramienta efectiva para propiciar la reflexión y la capacidad de adquirir nuevos conocimientos.

Por medio de estas actividades se promoverá la consciencia de las desigualdades y las diferentes formas de violencias a las que se enfrentan las mujeres y niñas y se motivará a las mujeres a que sean agentes transformadores por una sociedad más igualitaria y equitativa en el que las mujeres puedan desarrollarse plenamente.

Para el desarrollo de estas acciones, se realizarán actividades recreativas y de esparcimiento para las mujeres en municipios priorizados, durante un rango de cuatro horas y se garantizará la logística, el material y el talento humano necesario para su construcción metodológica y ejecución.

Se llevarán a cabo en espacios abiertos o cerrados dependiendo de las características de cada actividad lúdica o recreativa que se planifique, y se dispondrá de una infraestructura para garantizar la adecuada ejecución de la actividad en términos de capacidad, espacio, recursos audiovisuales y necesidades logísticas.

Estas actividades lúdico pedagógicas podrá ser jornadas de juegos, cine foros y jornadas de bienestar, entre otras.

Temáticas:

- Derechos de las mujeres
- Prevención de violencia
- Desnaturalización de roles y estereotipos de género
- Liderazgo Femenino
- Autocuidado y corresponsabilidad

Durante el desarrollo de cada actividad, se hará entrega a las mujeres de material POP que contenga información sobre sus derechos, identificación de las diferentes formas de violencias que afectan a las mujeres e información sobre líneas y rutas de atención.

Nota: El municipio en el que se realice a actividad y el tipo de actividad lúdica o recreativa que se lleve a cabo para el cumplimiento de esta acción será determinada por Secretaría de la Mujer de acuerdo con la temática a tratar.

Número de mujeres a impactar

Cada actividad lúdico pedagógica para el empoderamiento femenino tendrá el alcance de impactar a un mínimo de cincuenta (50) mujeres.

Método de convocatoria:

La convocatoria para los procesos de formación se realizará de forma pública con el apoyo de las alcaldías municipales y a través de plataformas digitales como redes oficiales institucionales, en las que a través de una publicación se darán a conocer los requisitos para acceder a los talleres de formación, fecha, horarios, lugar, número de cupos y se suministrará un enlace de inscripción en el que las mujeres interesadas podrán diligenciar sus datos para participar.

Actividad	Entregables o productos
Tres (3) acciones lúdico pedagógicas para el empoderamiento femenino	• Durante cada actividad lúdica se le entregará a las mujeres participantes refrigerio e hidratación. • Ficha técnica o relatoría de cada actividad • Listado de asistencia • Evidencias fotográficas

- **Espacios de reflexión frente a los derechos de las mujeres y brechas en el acceso y la garantía efectiva de los derechos de las mujeres.**

Los espacios de reflexión se contemplan como oportunidades para que las mujeres puedan ser partícipes de conversaciones constructivas en torno a sus derechos, que promuevan la deconstrucción de imaginarios impuestos por la sociedad en torno a lo que es ser mujer desde las diferentes dimensiones, e incentiven al disfrute pleno de sus derechos libre de estereotipos.

Para estas actividades se convocarán a mujeres ponentes para tratar temáticas de interés en torno a sus derechos y propiciar intercambios de experiencias a partir de voces de mujeres expertas y referentes en las distintas temáticas.

Estos espacios estarán guiados por temas relacionadas con los derechos de las mujeres desde sus diferentes dimensiones como: *una vida libre de violencias*, *derechos sexuales y reproductivos, autonomía económica, derecho a la toma de decisiones, participación social y política, economía del cuidado, entre*

otros y las problemáticas o barreras que enfrentan para el acceso efectivo a sus derechos con el fin de contribuir a un cambio social.

Para su ejecución, se programarán y realizarán tres (3) eventos de modalidad presencial tipo foro dentro de los que se realizarán paneles- modo conversatorio- que serán dirigidos por expertos, acerca de temáticas específicas en torno a brechas de género en nuestra realidad actual, fomentando espacios de participación y diálogo con las asistentes para lograr construir una apuesta de cambio y motivar a la transformación social.

Se llevarán a cabo en espacios cerrados y se dispondrá de una infraestructura adecuada para la actividad en términos de capacidad, espacio, recursos audiovisuales y necesidades logísticas.

Nota: La temática específica a desarrollar en cada espacio de reflexión será concertada y determinada con la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.

Número de mujeres a impactar

Cada espacio de reflexión tendrá el alcance de impactar a un mínimo de 150 mujeres.

Método de convocatoria:

Para la convocatoria se articulará con las alcaldías municipales y se realizarán publicaciones a través de plataformas digitales como redes sociales oficiales institucionales y se difundirá a través de canales de comunicación, mediante los cuales se publicará un enlace de inscripción para el diligenciamiento de los datos de las participantes y se dará a conocer el número de cupos, la fecha, el lugar y horario de la actividad.

Actividad	Entregables o productos
Tres (3) espacios de reflexión acerca de los derechos de las mujeres, equidad de género, prevención de violencia y brechas en el acceso y la garantía efectiva de los derechos de las mujeres.	• En cada actividad se le entregará a las mujeres participantes refrigerio e hidratación. • Ficha técnica o relatoría de cada actividad • Listado de asistencia • Evidencias fotográficas

- **Acciones de intervención en municipios del Departamento para la prevención de violencia y difusión de rutas de atención.**

Para esta actividad, se realizarán recorridos o activaciones en municipios priorizados por la Secretaría de la Mujer teniendo en cuenta los índices y dinámicas de violencias contra la mujer en el Departamento de Bolívar, con el fin de difundir información frente a las rutas de atención y mensajes de prevención de violencia contra las mujeres.
Estos recorridos o activaciones tienen como objetivo generar acercamiento a la comunidad por parte de la institucionalidad, brindando a través de un equipo interdisciplinario, información clave para la prevención de las violencias contra las mujeres, las rutas de atención, canales de atención e instituciones competentes en la protección de las mujeres, haciendo pedagogía frente a esta temática y brindando una orientación efectiva.
Con estos recorridos se sensibilizará a las mujeres de los municipios del departamento sobre las diferentes formas de violencia contra las mujeres y se brindará conocimiento a la sociedad civil sobre las rutas y mecanismos de atención para las mujeres víctimas de violencia.
Para su ejecución, se realizará una identificación y un mapeo previo de municipios priorizados, generando las alianzas correspondientes con lideresas y actores claves la comunidad que faciliten la intervención de la población.
Asimismo, se creará material pedagógico POP alusivo a la temática, para repartir productos entregables en los barrios y lugares estratégicos priorizados, sensibilizando a la comunidad en prevención de violencia, con el fin que las mujeres puedan conservarlos, para recordar el mensaje difundido y tener a la mano las líneas de atención y brindar orientación a las mujeres frente a la oferta institucional de la Oficina de la Mujer.

Nota: La Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social determinará los municipios y zonas priorizadas para su intervención.

Actividad	Producto o entregable
Cinco (5) recorridos o activaciones de prevención en municipios del Departamento	• Material pedagógico POP para la sensibilización de la problemática de la violencia contra la mujer y que contenga información sobre las rutas, líneas de atención y mecanismos de protección • Por cada recorrido o activación se entregará una ficha técnica y registro fotográfico y audiovisual.

- **Campañas dirigidas a la promoción de los derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias contra las mujeres.**

Las campañas son estrategias en las que, a través de un conjunto de acciones de comunicación, se busca y se propone generar un cambio o hacer llegar un mensaje claro que invite a la reflexión sobre una problemática.

Para prevenir las diferentes formas de violencias contra las mujeres y alcanzar la igualdad de género se hace necesario llegar a todos los públicos y miembros de la sociedad a través de mensajes didácticos y disruptivos que contribuyan a generar consciencia y promuevan la transformación de conductas que perpetúan la desigualdad de derechos y oportunidades de las mujeres.

Por lo tanto, para este producto, se diseñarán conceptos y mensajes claves para promover el empoderamiento de las mujeres, la equidad de género, garantía de derechos sexuales y reproductivos y la identificación de las violencias contra las mujeres y se crearán acciones estratégicas para la implementación y difusión de las campañas.

Para lo anterior, se planteará una estrategia de comunicación y difusión masiva con el fin de lograr un impacto en el departamento, haciendo presencia en los municipios a través de medios físicos y digitales para llegar al público objetivo y generar recordación sobre el mensaje de promoción de derechos de las mujeres, equidad de género y prevención de violencias.

Actividad	Producto o entregables
Dos (2) campañas de promoción de los derechos de las mujeres y prevención de violencias	• Para el Desarrollo de las campañas se diseñará y elaborará material publicitario con los contenidos de los derechos de las mujeres y prevención de violencia. • Como evidencia de la ejecución de cada campaña se entregarán registros fotográficos y material audiovisual.

- **Escuela de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y fomento de la incidencia social y político.**

Una de las brechas más significativas en materia de los derechos de las mujeres corresponde a la participación social y política. Históricamente las mujeres han estado excluidas de los escenarios de toma de decisiones, dificultando así la representación de sus intereses y la exigibilidad de sus derechos.

La representación de las mujeres en ámbitos sociales y políticos han sido factores claves para avanzar en la igualdad de género e ir cerrando progresivamente las brechas para garantizar de forma efectiva los derechos de las mujeres.

La Escuela de Liderazgo para mujeres busca desarrollar capacidades que orienten su actuación a la transformación social en clave de profundización de la democracia y del desarrollo humano, que fomente

la inclusión social y respeto por la equidad de género, promoviendo una sociedad con igualdad de oportunidades y la no discriminación de las personas.

Así mismo, desde la Escuela se buscará brindar herramientas que faciliten y potencien su participación en espacios de liderazgo de sus territorios, conformando una red de líderes que abandere y promueva la cultura de la igualdad de género

La Escuela de formación tendrá como contenido las siguientes temáticas:

- Historia de los derechos de las mujeres
- Normativa para la garantía de los derechos de las mujeres
- Mecanismos de participación ciudadana
- Liderazgo femenino
- Formas de incidencia social y política
- Violencia Política

Número de mujeres a beneficiar:
Con la Escuela de Liderazgo se impactarán un número de cuarenta (40) mujeres de los diferentes municipios del Departamento.

Método de convocatoria:

La convocatoria para la Escuela de formación se realizará de forma pública a través de plataformas digitales como redes oficiales institucionales, en las que a través de una publicación se darán a conocer los requisitos para acceder a la formación, fecha, horarios, lugar, número de cupos y se suministrará un enlace de inscripción en el que las mujeres interesadas podrán diligenciar sus datos para acceder al taller de formación. Asimismo, se extenderá la convocatoria a las organizaciones sociales, redes y grupos de mujeres del territorio para su participación.
Los requisitos de participación son:

- Ser mujer
- Mayor de edad (Se deberá acreditar mediante documento de identidad)
- Vivir en el Departamento de Bolívar (Se acreditará a través de SISBEN)

Número de mujeres a impactar
La Escuela de formación beneficiará a cincuenta (50) mujeres de los municipios del Departamento de Bolívar.

Aspectos logísticos

Para el desarrollo de la Escuela de formación se realizará en un municipio del Departamento y se garantizará un espacio logístico y con los recursos audiovisuales necesarios para para el desarrollo de la formación.

Actividad	**Producto o evidencia**
Una (1) Escuela de formación en participación social y política para las mujeres	• Listado de asistencia de las participantes • Ficha técnica de la formación • Evidencias fotográficas • Se elaborará una cartilla con los contenidos de los ejes temáticos para las participantes • A cada beneficiaria se le entregará un kit de estudio • Se le brindará refrigerio e hidratación a las participantes durante las jornadas de formación.

EJE ESTRATÉGICO 2: GARANTÍA DE DERECHOS, INTERVENCIÓN INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DE VIDA Y GENERACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Con este eje estratégico se busca implementar acciones dirigidas a fortalecer a las familias como un entorno protector y garante de derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes como sujetos de especial protección a través de la cualificación a madres, padres cuidadores y redes de apoyo en habilidades y competencias que contribuyan a la calidad de vida de los NNA del departamento de Bolívar.

También, se le apostará al desarrollo de estrategias para la protección infantil a través de la prevención y la respuesta a la explotación, el abuso, la negligencia, las prácticas nocivas y la violencia contra los niños, niñas y adolescentes (NNA).

Este eje estratégico a su vez, se plantea el desarrollo y la participación de los adolescentes desde la perspectiva del ciclo vital, identificando los principales riesgos y las oportunidades que se presentan a la hora de hacer realidad sus derechos.

Se tendrá como objetivo hacer que los NNA sean líderes de su propio desarrollo, otorgándoles herramientas para tener una adolescencia plena y un futuro de oportunidades.

- **Campaña para la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia y la prevención de todas las formas de violencia**

Las campañas se contemplan como estrategias para promocionar los derechos de Niños, Niñas y adolescentes, a través de esfuerzos a nivel comunicacional y de intervención comunitaria para generar cambios positivos en la vida de niños, niñas y adolescentes y promover su bienestar.

En la actualidad persisten creencias, valores y normas sociales que aún aceptan violencias contra la niñez en casa o en la escuela y constituyen obstáculos reales para que niñas y niños accedan a servicios de educación, de salud, y sean protegidos y tenidos en cuenta.

Por esta razón, se propone la ejecución de campañas para la promoción de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con el fin de generar consciencia en la población del departamento de Bolívar, involucrando a madres, padres y cuidadores para invitar a la reflexión sobre el bienestar de estos sujetos de especial protección.
Para el desarrollo de esta acción, se diseñará un concepto gráfico y mensajes claves para la promover la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes, a través de la prevención de las diferentes formas de violencia que los afectan.

Con esta campaña, se divulgará información sobre la identificación de las violencias contra NNA y las rutas de atención para la atención y restablecimiento de sus derechos.

Actividad	Entregables o productos
Una (1) campaña para la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia y la prevención de todas las formas de violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes	• Se diseñará y elaborará material pedagógico para la difusión de la campaña. • Ficha técnica de la campaña • Evidencias y registros digitales y fotográficos de la campaña

- **Estrategia de intervención a adolescentes en el Departamento de Bolívar para el fortalecimiento de su proyecto de vida y habilidades para su desarrollo integral.**

Para esta estrategia, se priorizarán tres (3) Instituciones Educativas en municipios del Departamento de Bolívar para la intervención de trescientos (300) adolescentes, a través de una formación integral que les brindará espacios de aprendizaje didáctico y experiencial donde se trabajen temáticas como:

habilidades blandas y manejo de emociones, orientación vocacional, educación, relaciones afectivas y de pareja, prevención de consumo de drogas, sexualidad responsable y prevención de embarazo adolescente, prevención de violencia, prevención de reclutamiento a grupos armados, salud mental, entre otros.

Las intervenciones a los NNA se realizarán a través de metodologías como el juego, la música, el teatro, el baile, entre otros.

Nota: Las Instituciones Educativas a intervenir serán determinadas por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social.

Actividad	Entregables o productos
Una (1) estrategia de intervención integral a Niños, Niñas y Adolescentes de municipios priorizados	-Ficha técnica que contenga reseña de las sesiones de intervención. -Registro fotográfico -Certificación por parte de la Institución Educativa intervenida.

- **Actividades lúdico recreativas la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia**

Con estas actividades se buscará promover el derecho al juego como herramienta creativa y socializadora que les permitirá a los NNA explorar, indagar, adquirir conocimientos y destrezas. Para lo cual, se realizarán doce (12) actividades con la participación de un número mínimo de ochenta (80) niños de los diferentes municipios del departamento de Bolívar en los que a través de la lúdica y la recreación se genere un espacio de recreación y aprendizaje para los NNA beneficiarios.

Actividad	Entregables o productos
Tres (3) actividades lúdico recreativas para la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia.	• A cada niño o niña se le dará refrigerio e hidratación durante la actividad. • Ficha técnica que contenga reseña de la actividad • Registro fotográfico • Certificación por parte de la Institución Educativa intervenida.

EJE ESTRATÉGICO 3: GARANTÍA DE DERECHOS Y AUTOREALIZACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES

Con este eje estratégico se busca implementar acciones y actividades para beneficiar a personas mayores del departamento de Bolívar incentivando su participación y el desarrollo de su autonomía para garantizar una vejez digna.

Se desarrollarán capacidades para el ejercicio de derechos de las personas mayores que permita la reducción de la desigualdad, dependencia y vulnerabilidad social mediante nuevas estrategias de atención con participación ciudadana y enfoques territorial, género y diferencial.

A través de estas actividades se le apostará a Promover el fortalecimiento de servicios sociales para la atención, cuidado y protección integral de las personas mayores en el marco de la promoción de la calidad de vida digna y ejercicio pleno de derechos y contribuir a la transformación de representaciones sociales adversas sobre la vejez y el envejecimiento mediante la creación y fortalecimiento de redes de cuidado comunitario que promueva la seguridad, integridad y la participación de las personas mayores en los territorios.

- **Encuentro departamental del Adulto Mayor**

El encuentro departamental del Adulto Mayor se contempla como un espacio para el intercambio de experiencias, recreación y cultura de las personas mayores del departamento como una forma de brindarles bienestar y dignificación.

Para este encuentro se convocarán a 200 personas mayores de los municipios del departamento, a quienes se les brindarán actividades recreativas, culturales y de turismo en el marco de la celebración del día del Adulto Mayor.

La convocatoria para el encuentro de adulto mayor se realizará a través de las alcaldías municipales, los centros de vida y centros de protección.

Actividad	Entregables o productos
Un (1) encuentro departamental del adulto mayor.	• Registro de asistencia de doscientos (200) adultos mayores beneficiados. • Evidencias fotográficas • Ficha técnica que contenga Reseña del encuentro departamental del adulto mayor • Se garantizará alimentación y hospedaje para los adultos mayores beneficiaros del encuentro.

- **Acciones de bienestar y cuidado para Personas Mayores**

Las acciones de bienestar para las personas mayores contemplan actividades que fomenten el autocuidado, recreación, la cultura de personas mayores de los municipios. Con estas actividades se promoverá la dignificación y el envejecimiento saludable de los adultos mayores.

Se realizarán cuatro (4) acciones de bienestar en municipios priorizados por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo social, las cuales se desarrollarán en los centros de vida del municipio.

Con estas acciones se beneficiarán a más de 300 adultos mayores con juegos, actividades de hábitos de vida saludable, formaciones en artes y oficios, ofertas de salud y nutrición.

Actividad	Entregables o productos
Cuatro (4) acciones de bienestar para personas mayores en municipios priorizados.	• Registro de asistencia de adultos mayores beneficiados • Evidencias fotográficas • Ficha técnica que contenga Reseña de la actividad de bienestar • Se le entregará a cada persona mayor un kit de autocuidado.

- **Campaña para la prevención de violencia y dignificación del adulto mayor.**

Las campañas son estrategias en las que, a través de un conjunto de acciones de comunicación, se busca y se propone generar un cambio o hacer llegar un mensaje claro que invite a la reflexión sobre una problemática.

Por lo anterior, se diseñará e implementará una campaña dirigida a promover el respeto y dignificación para el adulto mayor, en la que se sensibilice a las familias sobre la prevención de violencia contra las personas mayores.

Con esta campaña se difundirán a cuidadores y familiares contenidos sobre medidas y herramientas para garantizar un cuidado adecuado de los adultos mayores y el autocuidado de los cuidadores y cuidadoras.

Actividad	Entregables o productos
Una (1) campaña para la dignificación del Adulto Mayor.	• Para el Desarrollo de las campañas se diseñará y elaborará material publicitario con contenido de prevención de violencia contra los adultos mayores y el autocuidado para cuidadores. • Como evidencia de la ejecución de cada campaña se entregarán registros fotográficos y material audiovisual.

EJE ESTRATÉGICO 4: DESCENTRALIZACIÓN DE OFERTAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

El objetivo de este eje estratégico es brindar atención para el acceso y restablecimiento de los derechos de la población más vulnerable del departamento de Bolívar a través de la descentralización de ofertas de servicios para garantizar los derechos de la población, especialmente mujeres, niños, niñas y adolescentes y mujeres.

- **Ferias itinerantes de prevención, atención y restablecimiento de derechos.**

Se propone una estrategia móvil o itinerante en modalidad de feria de servicios dirigido especialmente a las mujeres, Niños, Niñas, Adolescentes y Adultos Mayores para brindarles diversas ofertas y actividades para su dignificación, garantía y restablecimiento de derechos. Con esta estrategia se trasladará a los municipios del Departamento la oferta institucional de atención integral a las mujeres, brindando servicios de tamizaje y atención en salud, actividades de hábitos de vida saludable y autocuidado, talleres y actividades lúdico-pedagógicas de empoderamiento de derechos y prevención de violencias, ofertas de emprendimiento y empleabilidad, actividades de cuidado para hijos y personas a cargo, entre otras.

A su vez, se llevarán servicios lúdico-pedagógicos y de estimulación para niños y niñas y ofertas recreativas y de salud integral para adultos mayores.

Estas jornadas a su vez propiciarán espacios protectores y de confianza institucional para poder socializar la oferta de atención y brindar los servicios a mujeres víctimas de violencia que lo requieran.
Las ferias itinerantes se realizarán en corregimientos o zonas de difícil acceso priorizadas por la Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social y se dispondrá de la logística y materiales necesarios para garantizar el desarrollo de las ferias.

Actividad	Entregables o productos
Dos (2) ferias itinerantes de prevención, atención y acceso a derechos.	• Registro de asistencia de personas beneficiadas • Evidencias fotográficas • Reseña o ficha técnica de cada feria itinerante.

TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La ESAL garantizará para el desarrollo del proyecto el siguiente talento humano:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en relaciones internacionales ó carreras afines, con experiencia de nueve (9) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines de cinco (5) años contados desde la graduación

	Con posgrado en la categoría de maestría de dos (2) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con la coordinación de proyectos, mínimo de tres (3) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
UN (1) Líder Psicosocial	profesional en Psicología, con experiencia de doce (12) años contados desde la graduación con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines de diez (10) años contados desde la graduación con experiencia laboral relacionada con trabajos con la comunidad, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
UN (1)Líder Jurídico	Profesional en derecho ó ciencias políticas, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en las ramas del derecho de seis (6) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría de cuatro (4) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con brindar asesoría jurídica en la ejecución de proyectos de mujer, equidad y género, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
Profesional Psicosocial	Profesional en psicología, con experiencia de doce (12) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización (15) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada especifica brindando asesoría atención psicológica y psicosocial con enfoque de género. mínimo de dos (2) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato

2.2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR: De acuerdo con el objeto de que satisface las necesidades que requiere la entidad, se celebrará contrato y/o convenio con una entidad sin amino de lucro de reconocida idoneidad.

2.2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio El plazo de ejecución de la presente propuesta será hasta el quince (15) de diciembre de 2024. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2024, que se contabilizará desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: Zodes Montes de María, Isla de Mompox, Mojana, Norte, Dique Y Zodes de las lobas.

2.2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES CONJUNTAS: Las partes se comprometen de manera general a:

1. Idear, adoptar, plantear, coordinar y ejecutar entre ellos las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, sin perjuicio de la distribución de tareas y la limitación de responsabilidades previstas en la Constitución, la ley y el reglamento y las que expresamente se establecen en este documento.

2. Actuar de buena fe y con un espíritu cooperativo en la interpretación, ejecución y terminación del presente convenio.

3. Dar estricto cumplimiento al objeto del convenio y su alcance, así como a las demás que emanan de la Constitución, la ley y el reglamento.

4. Implementar cualquier otra actividad que las partes convengan por escrito, que incluya las características particulares de la cooperación, y que, de conformidad con el objeto del convenio, redunden en beneficio de las partes para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Todas las demás que sean consideradas de interés común, dentro de las disponibilidades de las partes y del objetivo de la presente contratación**.**

OBLIGACIONES DE LA ESAL: LA ESAL se obliga a Cumplir con el objeto del convenio y con su alcance 1. Contar con los medios técnicos y recurso humano, necesario e idóneo que garanticen el cumplimiento del objeto del CONVENIO de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas y lo señalado en su propuesta. 2. Asumir las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidas. 3.-No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita. 4.- Designar las personas de su equipo de trabajo para participar en las reuniones de seguimiento que se establezcan en el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor del CONVENIO.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la ejecución de este Convenio, LA ESAL se obliga a: 1) Conformar su propio equipo interdisciplinario idóneo para la ejecución del convenio y la ejecución de las actividades propias del Proyecto. 2) Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 3) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que se programen. 4) Elaborar y ejecutar todas las actividades para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 5) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones propuestas. 6). Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. 7) LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 8) Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, de manera mensual y en cada periodo que sea solicitado por el Departamento, con los respectivos documentos físicos y magnéticos (fotografías) que soporten las actividades ejecutadas. 9) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes a la seguridad social y parafiscales en desarrollo del presente convenio, lo cual debe ser certificado por el revisor fiscal y avalado por el Supervisor de este y demás documentos conducentes para el pago. 10) Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. El Organismo Cooperante se comprometerá a realizar los componentes y las actividades derivadas de ellos, estos harán parte de los productos esperados por el proyecto.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

1). Vigilar la correcta ejecución del convenio.

2). Designar el supervisor del convenio que vigile la adecuada ejecución del convenio.

3). Hacer seguimiento, requerimientos y recomendaciones que sean necesarias para la buena ejecución del contrato.

4). Girar los recursos financieros al contratista conforme se ha pactado en el convenio.

5). Verificar que en cada pago que se le haga al contratista se encuentre al día con los pagos de la seguridad social integral y aporte parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 42 de la ley 80 de 1993.) Solicitar los informes establecidos por el presente convenio.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
- Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
- Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.
- Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
- Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del convenio.

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.

- Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del convenio.

4. MODALIDAD DE SELECCION, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Constitución Política de Colombia.
Artículo 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

Artículo 355: (...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

LEY 489 DE 1998:
Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

*"El Gobierno, en los niveles nacional, **departamental,** distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.** El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1°. del Decreto Nacional 092 de 2017 establece:

"***Artículo 1o. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, **para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con** el Plan Nacional o **los planes seccionales de Desarrollo**, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Así mismo, la "***Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad***", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** – en el ítem **III** bajo el epígrafe "***Aspectos Generales***", literal **A**, bajo la denominación: "***Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017***", establece que: "***El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno*** *nacional, departamental, distrital y **municipal** **y entidades privadas sin ánimo de lucro de Reconocida Idoneidad, para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo**, independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo…*"

Conforme el contenido de las normas jurídicas trascritas resulta viable la elaboración del presente estudio, por cuanto para la celebración de los contratos a que están referidas las mismas se requiere del agotamiento de una serie de eventos y del cumplimiento de unos requisitos contemplados en dichas normas.

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de convenio. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

Es así como el artículo 2º del Decreto 092 ídem establece los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente (i) promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión (ii) los derechos de minorías (iii) el derecho a la educación (iv) derecho a la paz, (v) manifestaciones (5.1) artísticas, (5.2) culturales, (5.3) deportivas y (vi) promoción de la diversidad étnica colombiana

2. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

Es así como el artículo 2º del Decreto 092 ídem establece los requisitos y condiciones que deben concurrir para que resulte procedente la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad; señalando como tales las siguientes:

1. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, con los cuales esta busque exclusivamente (i) promover los derechos de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión (ii) los derechos de minorías (iii) el derecho a la educación (iv) derecho a la paz, (v) manifestaciones (5.1) artísticas, (5.2) culturales, (5.3) deportivas y (vi) promoción de la diversidad étnica colombiana

2. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del convenio.

3. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la

optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

De conformidad con la verificación que el Departamento, ha realizado a través de la Cámara de Comercio, así como del SECOP ll, se ha identificado una pluralidad de entidades de derecho privado sin ánimo de lucro que están en condiciones de ofrecer, y por lo tanto de ejecutar, las actividades inherentes al objeto del programa cuya ejecución constituye el objeto del convenio que se propone celebrar la entidad territorial; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del Decreto Reglamentario Nacional número 092 de 2017, para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora se debería adelantar un proceso competitivo.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, resalta el ámbito de aplicación del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear por medio de una convocatoria al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario de lo expresado, en el presente documento, la Entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de la convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por lo descrito en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública. Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en la presente invitación y a las adendas a la misma expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes. Si existiera contradicción entre la presente invitación y la ley, primará lo establecido en la ley.

Por tratarse de un proceso conforme al artículo 355 de la Constitución Política de 1991 y desarrollada por el Decreto N° 092 de 2017, artículo 96 Ley 489 de 1998, como régimen excepcional al Estatuto de Contratación de la Administración de pública, donde las reglas que prevalecen son los requisitos y formalidades que exige la ley para la celebración de convenio entre los particulares, los elementos de juicio a tener en cuenta para la selección de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser la reconocida idoneidad, valorada en esquemas que permitan comparar los ofrecimientos y que de manera preestablecida contengan las reglas de participación a quienes oferten para desarrollar e impulsar el programa, conforme proceso competitivo, En razón a que se identificó que el objeto que se pretende convenido es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro".

Teniendo en cuenta que se trata de celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro, para cumplir funciones estatales, la modalidad para seleccionar la oferta más favorable es la convocatoria de que trata el art. 4 del Decreto N° 092 de 2017, con el fin de suscribir convenio de asociación, a través de proceso competitivo consagrado en el artículo 4 del decreto mencionado, que permite en un término más corto seleccionar las entidades sin ánimo de lucro.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto".

Resulta pertinente y oportuno precisar que la exigencia de elaboración de estudios previos se encuentra contemplada en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993 y el artículo **2.2.1.1.2.1.2** del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que fueron expedidas para ser aplicadas a la contratación. De tal manera que las autoridades públicas – cualquiera sea el nivel al que pertenezcan y la actuación que

desarrollen, en ejercicio de sus funciones – deben observar los principios que orientan la función administrativa, previstos en el artículo 209 de nuestra Constitución Política; amén de que el principio de planeación es inherente a la administración pública; razón por la cual se considera pertinente y conveniente la elaboración del presente estudio. En este último sentido, se ha pronunciado el honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

"…Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:

i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.
ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.
iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.

iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.

v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.

vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores…". (**Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de 31 de agosto de 2006, Radicación R- 7664**)

De igual forma, el Ministerio Público ha abordado el tema en los siguientes términos:

El principio de planeación busca garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…).

(…) La finalidad de las exigencias contenidas en los numerales 7 y 12 citados es que las entidades estatales, con antelación a la apertura del proceso de selección, o a la celebración del contrato, según el caso, tengan previamente definida la conveniencia del objeto a contratar, la cual la reflejan los respectivos estudios (técnicos, jurídicos o financieros) que les permitan racionalizar el gasto público y evitar la improvisación, de modo que, a partir de ellos, sea posible elaborar procedimientos claros y seguros que en el futuro no sean cuestionados. Su observancia resulta de suma importancia, en la medida que el desarrollo de una adecuada planeación permite proteger los recursos del patrimonio público, que se ejecutarán por medio de la celebración de los diferentes contratos". (Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006)

La planeación, por tanto, sin importar el régimen contractual al cual esté sometida una entidad pública, tiene una expresión normativa clara: ***la elaboración y el desarrollo de los estudios previos.***

> *Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los

cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana; (Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)

Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

- Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos. (Aparte subrayado suspendido mediante auto de fecha 6 de agosto de 2019 proceso de nulidad por inconstitucional No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003) Sección Tercera – Subsección A – Consejo de Estado)

- La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

LEY 489 DE 1998:

Artículo 96 (…) Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Decreto Nacional 092 DE 2017: “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.

La Constitución de 1991 y la jurisprudencia establecen una protección reforzada para los adultos mayores, muchos de los cuales han sufrido o sufren exclusión y violación de derechos. Esta protección implica obligaciones concretas para el Estado, entidades y la sociedad, buscando reconocer y mitigar situaciones de vulnerabilidad. En particular, el artículo 4628 de la Constitución destaca la corresponsabilidad de garantizar la integración activa y comunitaria de las personas mayores.

El objetivo primordial es garantizar plenamente los derechos de los adultos mayores, asegurando igualdad de acceso a oportunidades sociales y servicios. "Bolívar me enamora" busca dignificar a los adultos mayores como pilares de la sociedad, promoviendo respeto en generaciones presentes y futuras, en familias, comunidades e instituciones, para el disfrute efectivo de sus derechos. Esto también implica acciones comunicativas que resalten su aporte a la sociedad.

También es importante precisar que mediante este proyecto se llevará a cabo procesos de acompañamiento a las mujeres de Bolívar que representan un porcentaje significativo del total nacional. La sociedad bolivarense se compone de mujeres con una rica diversidad étnica y cultural, incluyendo las comunidades afrodescendientes, indígenas y mestizas. Estas mujeres desempeñan roles fundamentales en diferentes esferas de la sociedad, desde el ámbito familiar hasta la participación activa en la economía, la cultura y la política local.

Por último, se ejecutarán actividades PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, De acuerdo a la Ley 1098 de 2006, conocida

como el Código de la Infancia y la Adolescencia en Colombia, es una ley que establece los derechos de los niños, niñas y adolescentes en el país, así como los mecanismos de protección, atención, prevención y restitución de sus derechos.

DECRETO NACIONAL 092 DE 2017

Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR- SECRETARIA DE LA MUJER Y GESTION SOCIAL cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente a la suma de **aporte del Departamento – ($1.300.000.000.oo)**

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado:

PRESUPUESTO

La presente contratación se financia con recursos de rentas cedidas del Presupuesto de la Secretaría de la mujer y desarrollo social de Bolívar para la Vigencia Fiscal 2024, con cargo a los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400921, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400920, Certificado de disponibilidad presupuestal No. 202400919.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

El análisis económico y financiero que se requiere para el contrato de asociación que garantice la Atención Integral de la población seleccionada ,debe contar con la consideración de las siguientes variables: a) Las actividades a ejecutar a efectos de satisfacer las necesidades identificadas y que constituyen el objeto del convenio; b) La cantidad de trabajo a ejecutar y el tiempo que demanda el mismo; c) La responsabilidad que implica la ejecución del convenio; d) El perfil exigido de la Institución a contratar.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

OBJETIVO 1: Promover el empoderamiento de las mujeres, y generar transformaciones socio culturales para fomentar la equidad de género en el Departamento de Bolívar.
OBJETIVO 2: Prevenir las violencias contra las mujeres y fortalecer a la institucionalidad en la atención y abordaje a las violencias basadas en género.
OBJETIVO 3: Promover la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes del Departamento de Bolívar y prevenir todas las formas de violencia que afecta su integridad y desarrollo.
OBJETIVO 4: Fomentar habilidades y herramientas en niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento del ser y la construcción de su proyecto de vida.
OBJETIVO 5: Promover la dignificación, promoción de la salud integral, alfabetización, cultura, recreación y formación en habilidades para las personas mayores en el departamento de Bolívar.

El DEPARTAMENTO girará su aporte de la siguiente manera:

a. Un desembolso inicial una vez cumplidos los requisitos de ejecución del convenio correspondiente al cuarenta por ciento (40%) previa presentación de cronograma ó plan de actividades a ejecutar ó plan de trabajo, y la presentación del Listado de personal que ejecutará las actividades

b. Un segundo desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor total del aporte de la Entidad estatal, soportado mediante informes de avance de ejecución de actividades desarrolladas por la Esal En cuotas iguales, por el termino de duración del convenio, los cuales deben ser avalados por el Supervisor del convenio, previo certificado de recibo de satisfacción y cumplimiento de las obligaciones que deberá suscribir el supervisor del convenio.

Los recursos aportados por El DEPARTAMENTO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término duración del mismo.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección.

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/NO CUMPLE

La verificación jurídica de las propuestas será de tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

La entidad podrá requerir hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato a los proponentes, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que El DEPARTAMENTO pueda realizar los análisis y verificaciones correspondientes.

3.1 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en el lugar y fecha indicada en el cronograma del proceso. Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, El DEPARTAMENTO, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las entidades y El DEPARTAMENTO deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

6. CONDICIONES O REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS EXIGIDOS.

El Departamento de Bolívar teniendo en cuenta las características del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del proyecto.

Que el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, plantea que la selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y evaluación que establezcan las entidades en la invitación publica o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

REQUISITOS JURÍDICOS.

Participantes

Podrán presentar propuestas las entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social contemple actividades que constituyen el objeto del presente proceso de competitividad, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

Carta de presentación (Anexo 1)

La entidad sin ánimo de lucro deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el **ANEXO 1** de los presentes términos y deberá estar debidamente firmado por el representante legal.

Cédula de ciudadanía del Proponente

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal

La ESAL deberá aportar certificado de existencia y representación legal de la entidad con una expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. Se deberá allegar con el certificado los estatutos vigentes de la organización, los cuales deberán incorporar certificación de vigencia generada por el representante legal de la organización.

Además, se debe evidenciar en este documento que cuenta con una antigüedad igual o superior a diez (10) años a partir de haberse constituido legalmente, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en departamentos de la Región Caribe, su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, o de actividades como la promoción del desarrollo de la capacidad personal y social, estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2024. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Objeto Social

El objeto social de la entidad debe guardar relación con el objeto del presente proceso, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal.

La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá **adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente,** en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

La entidad sin ánimo de lucro, deberá diligenciar los anexos correspondientes, firmados por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, **A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA**, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos dos (2) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Adicionalmente, la entidad adjudicataria deberá presentar para la suscripción del respectivo convenio la certificación donde se acredite el pago correspondiente, **a la fecha de suscripción del mismo.**

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ DILIGENCIAR EL ANEXO 7 DE ESTA INVITACIÓN.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:

El proponente no deberá reportar antecedentes disciplinarios de conformidad la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el Departamento de Bolívar. Igual requisito deberá cumplir: 11) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) El representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República:

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Departamento de Bolívar. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal y junta directiva de las personas jurídicas, 2) el representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, y sus juntas directivas y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus representantes legales**.**

Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.

Certificado de medidas correctivas del Representante Legal

Ninguna entidad ni sus representantes podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

Compromiso anticorrupción:

El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción dispuesto en la invitación a presentar oferta y anexar a esta, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El incumplimiento del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre en el presente proceso, se considerará causal suficiente para el rechazo de la oferta o terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este.

Compromiso de Transparencia.

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Departamento de Bolívar, para fortalecer la transparencia de los procesos de selección, el cual deberá ser suscrito la ESAL participante, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del Anexo No 3.

En caso de que el Departamento de Bolívar advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Ausencia de conflicto de intereses:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta un documento suscrito por el representante legal en el cual se certifique la ausencia de conflicto de intereses con la presentación de la oferta y en una eventual ejecución del convenio a celebrar.

Si se considera que los oferentes presentan conflicto de interés no serán habilitados.

Se considerará que los oferentes presentan conflicto de interés con una o más partes en este proceso de selección, si:

a) Tienen un socio mayoritario en común; b) comparten el mismo representante legal para fines de este proceso; c) poseen una relación mutua, directamente o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a la información sobre la oferta de otro oferente o influir en ella, o de influenciar las decisiones del contratante en relación con este proceso de selección; d) un oferente participa con más de una oferta dentro de este proceso. La participación en estos términos será causa de descalificación de todas las ofertas en que el oferente esté involucrado. Lo anterior no limita la inclusión de un mismo subcontratista en otra oferta. Todo subcontratista designado por algún oferente perderá automáticamente su capacidad de postularse como oferente o como socio; e) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha participado como consultor en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en proceso de selección; f) un oferente o cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se ha propuesto su contratación) por el contratante o el prestatario como gerente del proyecto para ejecutar un contrato o convenio; g) El oferente, su personal, tiene interés personal, familiar o de negocios con el servidor público que interviene en cualquier etapa del procedimiento de contratación, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para dicho servidor público, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; o h) El oferente, su personal, desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que los oferentes formen parte, sin la autorización previa y específica, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Multas, incumplimientos, renovación y/o sanciones en el RUES

El Departamento de Bolívar verificará que el proponente cumpla con sus obligaciones de renovación y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad descritas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 44º de la Ley 1955 de 2019.

Certificado registro deudores alimentarios.

El Representante legal de la ESAL deberá presentar el certificado REDAM vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

Libreta Militar.

Si el proponente es hombre menor de 50 años podrá presentar con su oferta la copia de la libreta militar, ya sea en calidad de Representante legal.

Esta exigencia es potestativa para poder participar en el presente proceso de selección, sin embargo, de llegar a ser el adjudicatario del convenio, deberá aportar su Libreta Militar (representante legal de género masculino) de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de Decreto 2150 de 1995, al momento de la suscripción del mismo.

Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica (Proponente).

Diligenciar el formato de hoja de vida de la función pública en la siguiente página web: www.dafp.gov.co

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad jurídica, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección

El informe jurídico no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la entidad se ajusta a los requerimientos de los presentes términos.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO y ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Con el fin de evidenciar la estructura de la ESAL y a la vez la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo

La ESAL deberá anexar: 1- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés del año inmediatamente anterior. Y lo siguiente:

Balance General y Estado de Resultados:

El proponente deberá aportar el Balance y estado de resultados a corte 31 de diciembre de 2023, auditados y debidamente firmados por el representante legal y por un contador público independiente o revisor fiscal, para lo anterior, se deberá aportar la copia de la tarjeta profesional de contador público, copia de la cédula de ciudadanía, y certificado de la junta central de contadores vigente.

El proponente deberá aportar formato de capacidad financiera y organizacional de la plataforma Colombia compra eficiente.

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional:

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. Para establecer dichos criterios, la entidad solicitará a las Esal los indicadores de eficiencia y eficacia.

Requisitos de capacidad financiera para entidades sin ánimo de lucro

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023, certificados.

INDICADOR 1 - EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESAL: Es el indicador que permite analizar la eficiencia con que maneja los ingresos las entidades sin ánimo de lucro versus sus gastos de funcionamiento. Entre mayor sea el porcentaje, más recursos debe utilizar la ESAL para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

GASTOS DE IMPLEMENTACION DE LOS PROYECTOSEN EL AÑO X(2023) TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL EN EL AÑO X (2023)

IE: igual o mayor 0,15

INDICADOR 2 - EFICACIA: es el indicador que mide el esfuerzo que realiza la ESAL para conseguir recursos y /o contribuciones del sector privado y no depender de las entidades estatales.

TOTAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL AÑO X (2023) TOTAL, DE CONTRIBUACIONES DEL SECTOR PRIVADO EN EL AÑO X (2023)

EFICACIA: superior a 1,0.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

NOTA: El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia del proponente

INDICADORES DE IDONEIDAD (EXPERIENCIA - MINIMA HABILITANTE - CONVENIO ACREDITADOS VALIDOS).

En ese sentido, el oferente deberá presentar máximo UN (1) contrato o convenio ejecutado y terminados o liquidados, a la fecha de presentación de las ofertas, los cuales deben cumplir con las siguientes características:

a) Que dentro de su objeto, alcance, obligaciones o actividades incluyan actividades relacionadas con política pública en relación a primera infancia, adolescentes, mujeres, personas mayores

b) El objeto de los contratos o convenios, alcance o actividades deberán tener relación con el objeto del presente proceso.

c) Valor del Contrato: El valor del contrato o convenio con el que se acredite la experiencia debe ser igual o superior al 90% del Presupuesto Oficial representado en SMMLV, valor que para el presente proceso se estima en la suma de 900 SMMLV.

d) Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados como Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual

Los servicios sociales sobre los cuales se requiere que certifique experiencia deberán incluir servicio de alojamiento, transporte de personal, alimentación, servicios profesionales calificados y no calificados, desarrollo de eventos y de mesas técnicas, así como realización de capacitaciones y entrega de dotaciones, en la modalidad institucionalizado todos ellos prestados integralmente, es decir todos los servicios citados prestados a la misma población en un mismo período de tiempo.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Entidad contratante.
- Valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo

Si la certificación no contiene este mínimo de información el proponente deberá adjuntar la copia del contrato, estos documentos deberán estar debidamente firmado por quienes los suscriben, so pena de no valerlos como acreditación de experiencia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se suman aritméticamente los valores de los contratos, afectado por el porcentaje de participación correspondiente a cada integrante del consorcio o unión temporal.

El DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR - SECRETARÍA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se diligenciará un sólo anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de contratos requeridos en la presente invitación pública.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Cuando la certificación se trate de un consorcio o unión temporal, esta deberá venir acompañada siempre del documento consorcial o de UT en el que se especifique la participación de cada uno de los miembros para ese contrato.

En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica o natural que aporte experiencia de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la valoración de la experiencia aportada por éste se afectará en proporción al porcentaje (pero solo en valor) de su participación en aquel.

Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o unión temporal se contará como un contrato y no se afectará por los porcentajes de participación.

La copia de los contratos se deberá acompañar, con la respectiva acta de liquidación y/o certificación del contrato donde conste la entrega a satisfacción del servicio prestado.

Dicha certificación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratista
- Objeto del contrato
- Plazo
- Valor del contrato

El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones y contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que le permita acreditar la experiencia exigida.

El proponente deberá presentar las respectivas certificaciones y contratos con entidades públicas o privadas, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, que le permita acreditar la experiencia exigida.

Cuando los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que se tomará para acreditar la experiencia será el porcentaje de participación que hubiera tenido en los mismos, por lo tanto, la certificación deberá indicar claramente el porcentaje de participación que se tuvo en dichos contratos. Para efectos de la verificación de la experiencia en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros, quienes deberán acreditar la experiencia con que cuenta, debiendo ser la sumatoria de la experiencia de los contratos presentados para la experiencia del consorcio o unión temporal, igual o superior a la experiencia requerida como específica.

Se verificará a partir de la información que suministre el proponente en el formato anexo para ello y sus respectivas certificaciones y contratos. El valor de cada uno de los contratos ejecutados en años anteriores se debe traer a valor presente homologándolo al SMMLV respectivo. El o los contratos que acredite la experiencia, deberá estar terminado, para la fecha máxima de entrega de la propuesta de este proceso.

En el caso de contratar ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Cuando la participación en este proceso sea en consorcio o unión temporal, no se tendrá en cuenta para efectos de verificación de la experiencia el porcentaje de la participación de los integrantes,

EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (FORMACIÓN Y EXPERIENCIA)

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales indicados a continuación, el documento soporte que acreditan la formación de cada profesional.

El proponente deberá relacionar en la propuesta el personal con el que se ejecutará el objeto del convenio y sus respectivas hojas de vida en el que se acredite la idoneidad de cada uno de ellos, formación académica profesional o técnica.

El proponente debe presentar como mínimo en su equipo de trabajo lo siguiente:

PERSONAL REQUERIDO	**PERFIL**
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en relaciones internacionales ó carreras afines, con experiencia de nueve (9) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines de cinco (5) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría de dos (2) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con la coordinación de proyectos, mínimo de tres (3) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
UN (1) Líder Psicosocial	profesional en Psicología, con experiencia de doce (12) años contados desde la graduación con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines de diez (10) años contados desde la graduación con experiencia laboral relacionada con trabajos con la comunidad, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
UN (1)Líder Jurídico	Profesional en derecho ó ciencias políticas, con experiencia de diez (10) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en las ramas del derecho de seis (6) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría de cuatro (4) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con brindar asesoría jurídica en la ejecución de proyectos de mujer, equidad y género, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato
Profesional Psicosocial	Profesional en psicología, con experiencia de doce (12) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización (15) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada especifica brindando asesoría atención psicológica y psicosocial con enfoque de género. mínimo de dos (2) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato

El proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia de los certificados de experiencia.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista se obliga a mantener en el proyecto, durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final y recibo del convenio, el personal ofrecido en la propuesta y aprobado por la Secretaría de la mujer y desarrollo social, necesario para el desarrollo del convenio. En desarrollo del convenio el Departamento, se reserva el derecho de exigir al contratista, por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que este tenga derecho a elevar ningún reclamo al respecto.

Cuando para cualquiera de los profesionales presentados por la ESAL, la Secretaría de la mujer y desarrollo social solicite su reemplazo porque la necesidad del servicio así lo exija y las buenas prácticas así lo demanden, el cooperante deberá proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, Secretaría de la mujer y desarrollo social de Bolívar puede reservarse las razones que asiste, para solicitar el cambio.

Una vez la Gobernación de Bolívar, Secretaría de la mujer y desarrollo social convenga con el cooperante seleccionado, el cooperante no podrá modificar el personal propuesto, este no podrá será cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Secretaría de la mujer y desarrollo social, para su evaluación y posterior autorización, y en todo caso deberá ser reemplazado por otro profesional de la misma rama y con las mismas condiciones profesionales o superiores a las exigidas y que al hacer la verificación obtenga un puntaje igual o superior al profesional propuesto inicialmente. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del convenio, con todos los efectos legales que de ello se deriven y afectando la Garantía Única de cumplimiento. Secretaría de la mujer y desarrollo social también podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal, asignado al cooperante y el mismo atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del convenio.

SEDE DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESAL

La entidad sin ánimo de lucro interesada en participar en el presente proceso competitivo deberá demostrar que cuenta con una sede de funcionamiento y que cumpla con el estándar de infraestructura establecidos en la ley 1315 de 2009 y resoluciones 024 de 2017 y 055 de 2018.

Se deberá adjuntar a la propuesta, evidencia de sede con los siguientes documentos:

Certificado de Tradición y Libertad del inmueble donde se prestará el servicio, en caso de que no sea de su propiedad, deberá acreditar con un documento válido la tenencia del inmueble a través del cual se garantice a la secretaria de que durante la ejecución del contrato no será perturbada la misma. En caso de posesión se deberá acreditar tal situación entre otros.

Acto administrativo o certificación, expedido por la Secretaría de la mujer y desarrollo social Municipal o la entidad competente de la visita de verificación de cumplimientos de estándar de infraestructura establecidos en la ley 1315 de 2009 y resolución 024 de 2017 y resolución 055 de 2018.

Fotografías de las áreas con que cuenta la sede de la ESAL.

Se declarará CUMPLE, al oferente que demuestre la experiencia del proponente, formación y experiencia de su equipo de trabajo y sede de funcionamiento que cumpla con el estándar de infraestructura establecido en los numerales anteriores, como NO CUMPLE a quien no lo demuestre.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

factores de puntuación	**Criterio**	**Puntos por criterio**	**Puntos totales**
Experiencia especifica superior al 90% de valor del presupuesto oficial adicional del proponente en smmlv	CANTIDAD DE SMMLV DEL CONTRATO O CONVENIO CON EL CUAL SE ACREDITA EXPERIENCIA GENERAL	60	60
Experiencia especifica adicional equipo de trabajo	UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO, con experiencia mayor a nueve (9) años contados desde la graduación del pregrado. Con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines superior a cinco (5) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría superior a dos (2) años contados desde la graduación	20	40
	UN (1) Líder Psicosocial con experiencia superior a doce (12) años contados desde la graduación con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines superior a diez (10) años contados desde la graduación	20	
TOTAL PUNTOS			100

Para que las propuestas puedan ser consideradas, las mismas deberán estar habilitadas, teniendo en cuenta los requisitos y documentos establecidos en la presente invitación pública.

Los requisitos habilitantes serán verificados para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos presentados por cada interesado por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Nota: No obstante, lo anterior, el Departamento de Bolívar aclara que la invitación a presentar propuestas y el recibo de estas no obliga a la Entidad a suscribir convenio alguno. Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas.

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Para determinar el puntaje total de la evaluación se han definido los siguientes factores, que sumados otorgan hasta 100 puntos. Estos criterios no son subsanables y deberán presentarse junto con la oferta. A continuación, se presenta su distribución:

EXPERIENCIA ADICIONAL ESAL:

Esta experiencia será ponderada con el mismo contrato ó convenio con el cual queda habilitado para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje:

REQUISITOS DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS ADICIONALES	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS	TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS
Contratos TERMINADOS Y/O LIQUIDADOS antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance cumplan con los requisitos establecidos para la experiencia habilitante y/o certificaciones de cumplimiento.	Por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia habilitante, cuyo valor sea igual al 90% y hasta el 100 % del valor del presupuesto para la presente contratación	40	
	Por lo menos uno de los contratos requeridos para la experiencia habilitante, cuyo valor sea superior al 100% del valor del presupuesto para la presente contratación	60	
	No presenta	0	

La entidad evaluará la experiencia adicional del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

a. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en la invitación pública, de acuerdo con lo anterior, si el proponente no cumple con los criterios de cumplimiento de la experiencia no será susceptible de puntuación, por lo que, obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Nota: para verificar los valores de los contratos aportados en cuanto a la experiencia, la entidad tomará como tal la conversión de los valores de los mencionados contratos actualizados a en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)de la presente vigencia. En todo caso Los valores deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

EXPERIENCIA ADICIONAL EQUIPO DE TRABAJO

Dentro del Equipo de Trabajo mínimo requerido, relacionado a continuación, la Entidad califica como Factor Técnico, la experiencia y formación adicional a la mínima requerida, de acuerdo con los profesionales, perfiles y parámetros que se describen a continuación:

PERSONAL REQUERIDO	**PERFIL**
UN (1) COORDINADOR DE PROYECTO	Profesional en relaciones internacionales ó carreras afines, con experiencia superior a nueve (9) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines superior a cinco (5) años contados desde la graduación Con posgrado en la categoría de maestría superior a dos (2) años contados desde la graduación Con experiencia laboral relacionada con la coordinación de proyectos, mínimo de tres (3) años. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato

UN (1) Líder Psicosocial	profesional en Psicología, con experiencia superior a doce (12) años contados desde la graduación con posgrado en la categoría de especialización en gerencia financiera o afines superior a diez (10) años contados desde la graduación con experiencia laboral relacionada con trabajos con la comunidad, mínimo de un (1) año. Lo cual se debe demostrar con el objeto del contrato ó alcance del contrato ó obligaciones del contrato

Al presentar la experiencia del equipo mínimo requerido, deberá indicarse cuál es la experiencia adicional presentada para asignación de puntaje, la cual se puntuará una vez se haya verificado el cumplimiento del perfil mínimo establecido en los requisitos habilitantes (formación académica y experiencia profesional). Para acreditar este requisito el proponente deberá allegar con su oferta la hoja de vida con los debidos soportes de formación y experiencia respecto de cada uno de los perfiles acá citados.

La ESAL deberá presentar junto con su propuesta las certificaciones donde se demuestre la experiencia especifica adicional de conformidad con lo aquí solicitado, y deberá relacionarse dentro del formato de experiencia del equipo de trabajo con la indicación de experiencia adicional. Dichas certificaciones deben cumplir con los requisitos exigidos dentro del numeral de Personal Mínimo Requerido.

En caso de que las certificaciones no contengan la información exigida, no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia adicional del profesional y su calificación y no será subsanable.

Propuesta Económica

El presente proceso se adjudicará completo, y este deberá atender lo requerido por la Secretaria de la mujer y desarrollo social, donde se deba realizar la actividad requerida en relación a la población mujeres, adultos mayor y niñez para los cual cada proponente deberá presentar una propuesta Institución de propiedad de la ESAL, pero dicha institución deberá cumplir con las condiciones mínimas exigidas por la Entidad.

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio, indicando su amplio interés en participar.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, El DEPARTAMENTO aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el Departamento deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO No PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones (redondeo) que realice El DEPARTAMENTO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al convenio que se suscriba.

Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga El DEPARTAMENTO**.**

Teniendo en cuenta que estamos frente a la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro y conforme a lo establecido en el artículo 4 del decreto 092 de 2017,

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, y técnica, pasaran a la etapa de ponderación establecidas en la invitación pública.

4.4 Factores de desempate.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, El DEPARTAMENTO escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la presente invitación. Si persiste el empate, escogerá a la entidad que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y evaluación establecidos, Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la entidad ganadora.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.5 Causales de rechazo de las Propuestas.

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
4. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
5. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, o capacidad financiera.
6. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
7. Cuando no se presente la propuesta económica en la oportunidad señalada.
8. Cuando la oferta de los costos operativos sea mayor al 100% del valor del costo operativo oficial o cuando sea inferior al 70% del mismo.
9. Cuando la oferta de aportes (dinero o especie) sea inferior al 10% del presupuesto total oficial del proyecto.
10. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

ponderación establecidas en la invitación pública.

6. VIGILANCIA Y COORDINACION: SUPERVISION DEL CONVENVIO

El supervisor ejercerá un control integral sobre el convenio, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir a la fundación sin ánimo de lucro la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio, hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle por escrito al contratista la corrección en el menor tiempo posible de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del convenio.

La Supervisión y coordinación del convenio será ejercida por la Dirección de Inclusión de la Secretaría de la mujer y desarrollo social Departamental, quien ejercerá las funciones de supervisión conforme las estipulaciones del artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaría de la mujer y desarrollo social del Departamento de Bolívar, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente1 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se hizo un análisis del Riesgo con base en la matriz de evaluación de riesgo como aparece a continuación:

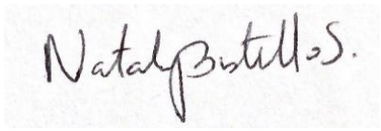
8. GARANTÍA.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del convenio	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez (10) % del valor del convenio	Término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Salarios y prestaciones sociales	Cinco (5) % del valor del convenio	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más.

[1] Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 5 de 2013.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES

ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015). Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. (Ver anexo)



NATALY ELVIRA BUSTILLO SERRANO
Secretaría de la Mujer y Desarrollo Social